



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 431 -2019-GRA/GR.

Ayacucho,

12 JUL 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2019-GRA/GR de fecha 20 de marzo del 2019, mediante el cual se ha aceptado la renuncia con efectividad del 06 de febrero del 2019 del Lic. en Ciencias de la Comunicación **AMADEO NELSON YUPANQUI GOMEZ**, como Director del Programa Sectorial I de la Unidad Operativa del Valle del Rio Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, conforme a los documentos de gestión como el Cuadro de Personal-CAP aprobado con Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR y el Manual de Organización y Funciones-MOF aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR se ha previsto el cargo de Director del Programa Sectorial I de la Unidad Operativa del Valle del Rio Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho, que venia



siendo ocupado por el Lic. Lic. en Ciencias de la Comunicación **AMADEO NELSON YUPANQUI GOMEZ**, quien renunció con efectividad desde el 06 de febrero del 2019, y desde aquella fecha dicha unidad estructurada esta acéfala, siendo necesario la designación de otro servidor;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente resolución al Ing. **PORFIRIO VILLAR ROJAS** en el cargo de Director del Programa Sectorial I de la Unidad Operativa del Valle del Rio Apurimac del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar su File Personal al Área de Escalafón, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
GOBERNADOR